

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 24 de Julio de 1989
Núm. 168

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Economía

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO DE CONCURSO

Concurso público para la adjudicación y ejecución de las obras incluidas en el Programa de Infraestructura Eléctrica Rural de Castilla y León para 1989, correspondiente a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica Iberduero, S. A., Delegación León.

Objeto y tipo de licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el anejo I, con los precios bases de licitación que allí se relacionan.

Exhibición de documentos: El proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y administrativas estarán a disposición del público en la sede de la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, en la calle María de Molina, 13 bis; en el Servicio Territorial de Economía de León (Area de Industria y Energía), en la calle Santa Ana, 37; en la Excm. Diputación Provincial de León (Oficina de Cooperación), en la calle Ruiz de Salazar, 2, y en la oficina de la empresa distribuidora, Iberduero, S. A., sita en León en la calle Legión VII, número 6-1.º.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta en el pliego de bases y deberán ser entregadas en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y presentadas personalmente en la sede de la Dirección General de Economía dentro del plazo marcado.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre número 1: Documentación.

Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la condición 2.ª del pliego de condiciones administrativas.

Sobre número 2: Documentación económica.

Contenido: Contendrán el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el anejo II del pliego de condiciones administrativas.

ANEJO I

Obra: Línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV "La Vecilla Villaverde de la Cuerna" (tramo: La Vecilla-Tolibia) 1.ª fase (León).

Precio base de licitación: 37.647.336 pesetas.

6557

Núm. 3928—5.168 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 628/89, incoada contra la Empresa "León Internacional, S. L.", domiciliada en c/ Virgen Blanca, 16, de León, por infracción del art. 14.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 2 de junio de 1989 por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa León Internacional, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Benjamín de Andrés Blasco. 5785

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 666/89, incoada contra la Empresa "José Iglesias Pereira", domiciliada en c/ Gil y Carrasco, 13, de Villafranca del

Bierzo (León), por infracción del artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 2 de junio de 1989 por la que se le impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa José Iglesias Pereira y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5785

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 669/89, incoada contra la Empresa "Manuel Picón Picón", domiciliada en San Román de Bembibre (León), por infracción del art. 14.1.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 13 de junio de 1989 por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa Manuel Picón Picón y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5785

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.882/88, incoado contra Benito Robles Ordás, por infracción al artículo 16 Ley 8/1988, de 10 de marzo, en relación con el art. 42.1 Ley 51/80, se ha dictado una resolución de fecha 15-5-1989, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el

BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a Benito Robles Ordás y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 6091

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 766/89, incoado contra Eric. Enr. Campomanes Pérez, por infracción al Art. 49 Ley 8/88, de 7-4 (Boletín Oficial del Estado 15-4-88), se ha dictado una resolución de fecha 31-5-89, por la que se le impone una sanción de 150.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a Eric. Enr. Campomanes Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 6189

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 893/89, incoado contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., por infracción al art. 25 c) y d), Ley 31/84, de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 27-6-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 6198

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 894/89, incoado contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84, de 2 de agosto, se ha dictado una resolución de fecha 27-6-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 6195

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 895/89, incoado contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84, de 2 de agosto, se ha dictado una resolución de fecha 27-6-89, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 6196

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto

en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 896/89, incoado contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84, de 2 de agosto, se ha dictado una resolución de fecha 27-6-89, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 6197

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 897/89, incoado contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84, de 2 de agosto, se ha dictado una resolución de fecha 27-6-89, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 6199

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y
Conservación de la Naturaleza

CORRECCION a la subasta de madera de pino anunciados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 154 de fecha 7 de julio de 1989.

Se comunica que queda anulada la subasta anunciada con los números 5 y 6 correspondientes al monte nú-

mero 81 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia.

Esta subasta se anunciará en su momento por la Entidad propietaria. León, julio 1989. 6539

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1989, aprobó inicialmente y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos de obra:

—Renovación del abastecimiento de agua y aceras en la Puebla Norte, 1.ª fase, redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 25.750.000 pesetas.

—Urbanización de las calles Camino de Fuentesnuevas y Granja de las Piedras, redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 15.048.881 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 13 de julio de 1989.—
El Alcalde, Celso López Gavela.

6513 Núm 3929—2.176 ptas.

**

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1989, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación, mediante concierto directo, de las obras de "Renovación del saneamiento en la Puebla Norte" y "Obra civil para la mejora de la seguridad vial en los accesos a Ponferrada", dichos pliegos quedan expuestos al público en la Unidad de Contratación por plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se anuncia la convocatoria de conciertos directos para contratar las siguientes obras:

Removación del saneamiento en la Puebla Norte

Tipo de licitación: 10.750.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 215.000 ptas.

Clasificación: E,1,c).

Obra civil para la mejora de la seguridad vial en los accesos a Ponferrada

Tipo de licitación: 12.310.672 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 246.213 ptas.

Clasificación: G,6,c).

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y los conciertos directos, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 13 de julio de 1989.—
El Alcalde, Celso López Gavela.

6512 Núm. 3930—3.672 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 1989 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de "Acondicionamiento de edificio público para consultorio médico en Lagunas de Somoza", se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.º—Objeto: Las obras de "Acondicionamiento de edificio público para consultorio médico en Lagunas de Somoza", con arreglo al presupuesto aprobado.

2.º—Tipo: 2.282.465 pesetas, mejorado a la baja.

3.º—Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

4.º—Pago: Se efectuará contra certificación de obra ejecutada, una vez aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento. En la parte subvencionada

por la Diputación Provincial al recibo de la misma.

5.º—Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría municipal.

6.º—Garantías: La fianza provisional se fija en el 2 % del importe total de las obras y la definitiva en el 5 % del importe del remate.

7.º—Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal en horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º—Documentación complementaria: Con la proposición habrán de presentarse los documentos a que hace referencia la cláusula 16.ª del pliego de condiciones.

9.º—Apertura de plicas: Se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas. Si la primera subasta hubiera quedado desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de las mismas, se procederá a la contratación directa según lo preceptuado en el artículo 120-6 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, a no ser que la Corporación acuerde sacarlo nuevamente a licitación en las condiciones que en cada caso se establezcan.

10.º—Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. de estado profesión domicilio D.N.I. número expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de) como acreditado por enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número) con arreglo al presupuesto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma).

Val de San Lorenzo.—El Alcalde (ilegible).

6150 Núm. 3931—6.868 ptas.

*Ayuntamiento de
Maraña*

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintinueve de junio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Maraña a 13 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6507 Núm. 3932—493 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Por medio del presente, se comunica a todos los interesados, que en las oficinas municipales se encuentran expuestos al público los padrones municipales de arbitrios a efectos de que se puedan presentar reclamaciones, durante el plazo de 20 días.

Vega de Espinareda, 17 de julio de 1989.—El Alcalde en funciones (ilegible).

6550 Núm. 3933—221 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrillo de Cabrera*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día doce de julio de 1989 acordó con el quórum que señala el art. 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, solicitar aval bancario al Banco Español de Crédito, cuyas características son:

—Importe: 1.070.000 pesetas.

—Objeto: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de León, la aportación municipal a la realización de las obras de "Captación de agua para abastecimiento de Castrillo de Cabrera, Nogar y Odollo", "Reparación del Cementerio de Castrillo de Cabrera" y "Fosa séptica en Odollo", incluidas en el Plan de Acción Especial de La Cabrera para 1989.

—Duración: Tendrá validez hasta que la Excm. Diputación autorice su cancelación.

—Comisión: El 0,50 por 100 trimestral.

El expediente se halla de manifiesto al público por plazo de quince

días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 13 de julio de 1989.—La Alcaldesa, Yolanda Rodríguez.

6508 Núm. 3934—561 ptas.

*Ayuntamiento de
Burón*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintisiete de junio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.—

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Burón a 4 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6143 Núm. 3935—561 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Curueño*

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1989, el padrón de contribuyentes de los arbitrios municipales varios, correspondientes al año 1989, se encuentra expuesto al público en la oficina municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y posibles reclamaciones por las personas interesadas.

Dicho padrón comprende los siguientes conceptos:

—Tasa sobre desagüe de canalones en terrenos de uso público.

—Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

—Tasa sobre tránsito de ganado por la vía pública.

—Tasa sobre rodaje y arrastre de

vehículos no gravados por el impuesto de circulación.

—Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Santa Colomba de Curueño, 29 de junio de 1989.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

6144 Núm. 3936—493 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 431/89 sobre reanudación de tracto sucesivo a instancia de don Amable Balsa González, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Ponferrada, calle General Vives 11, con D. N. I. 10.018.170, representado en autos por la Procuradora señora Josefina Barrio Mato, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se acordó la citación y llamamiento de los colindantes de la siguiente finca de la cual se pretende su inmatriculación: Sita en término de Campo. Ayuntamiento de Ponferrada, en el paraje conocido al sitio de las Cancillas conocido también por Pie de Cabra o la Cruz, con una superficie de 25 áreas que linda: Norte, camino de Pie de Cabra; Sur, Rogelio López, hoy Rafael González Panizo; Este, Esteban Girón, hoy Indalecio Girón Fernández, y Oeste, María de la Concepción y César Ucieda Gavilanes. Y a cuantas personas ignoradas a quien se pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para usar de su derecho si le conviene.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

6125 Núm. 3937—3.196 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de justicia gratuita número 97/88 de

que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

“Sentencia número 213.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 97/88, a instancia de doña Amparo Bahamonde Reguera representada por el Procurador señor González Martínez bajo la dirección del Letrado señor Mata de la Torre contra Carlos Ernesto Pereira Simoes, y el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita y

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Amparo Bahamonde Reguera debo declarar y declarar el derecho del demandante citado para litigar en forma gratuita en el juicio 97/88, seguido en este Juzgado, sus incidentes y recursos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible). 6116

**

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 488/88 de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

“Sentencia número 194.—En Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de menor cuantía número 488/88, seguidos a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., y defendido por el Letrado señor Blanco Alvarez contra Antonio Martín Martín, sobre reclamación de cantidad, y

“Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., contra Antonio Martín Martín por no haber acreditado el cumplimiento de la prestación a la que se compro-

metió en el contrato. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Valladolid en el término de cinco días. Firma: Luis Helmuth Moya Meyer. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

6128 Núm. 3938—3.332 ptas.

**

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de divorcio legal número 150/89, seguidos a instancia de María Luisa Ascariz Fernández, representado por el Procurador señor Araoz García contra Faustino Isaac Riestra Muñoz hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a referido, a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos y conteste la demanda si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ El Secretario (ilegible). 6158

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 368/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 368/89, sobre estafa, en el que han intervenido como partes además del Ministerio

Fiscal adscrito a este Juzgado los siguientes: como denunciante, María Manuela Marcos Santos y como denunciada, María Esther Argüello Blanco.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Esther Argüello Blanco, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María Manuela Marcos Santos cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6079

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.099 de 1987, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en la c/ Roa de la Vega, núm. 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Prieto García, cuyo ac-

tual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 6060

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.898 de 1987, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en la c/ Roa de la Vega, núm. 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados: Jorge Domínguez Díez, Juan Ricardo Domínguez Díez, José Domínguez Lombas y Aurelio Díez Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 6062

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 764 de 1989, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en la calle Roa de la Vega, núm. 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Luis Alvarez Arenal, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Máximo Pérez Modino. 6063

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 753 de 1989, por el hecho de supuesto hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 3, sito en c/ Arco de Animas, 2.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Miguel Díez García, vecino que fue de Mansilla de las Mulas, en c/ Plaza de la Leña, n.º 30, y en la actualidad en paradero desconocido, expido, firmo y sello la presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 5981

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 2.950/88, se sigue juicio de faltas por daños a la propiedad, en el que se ha dictado:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve. La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 2.950/88, sobre daños a la propiedad y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Pedro Felipe dos Santos, y José-Juan Santos Carracedo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a José Juan Santos Carracedo con declaración de las costas de oficio.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: M.^a Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación en legal forma a José-Juan Santos Carracedo, expido el presente en León, a 26 de junio de 1989.—(ilegible). 6113

Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve. La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 652/89, sobre alteración del orden y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Policía Nacional número 10.860-N y Angel Montoya Silva.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Montoya Silva, como autor responsable de una falta del artículo 568 de Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y tres mil pesetas de multa, o tres días de arresto sustitutorio, en caso de impago, así como al pago de las costas.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: M.^a Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido el presente en León, a 2 de junio de 1989.— Firma (ilegible). 6114

El infraescrito Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y juicio de faltas número 2.116/87, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 2.116/87 sobre daños en circulación y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Eladio Villamueva de Castro, Luis Eladio Villamueva Rubio, Joaquín Pertejo Alvarez y Jesús-Miguel García Arozamena.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Pertejo Alvarez, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, o cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, pago de las costas y que indemnice a Eladio José Villamueva de Castro, en treinta y tres mil noventa y dos pesetas con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: M.^a Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado para que sirva de notificación al condenado, expido el presente en León, a 28 de junio de 1989.—Firma (ilegible). 6115

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 66/89, seguida a instancia de Agustín Callejo Rodríguez y otros, contra Instalaciones Mantenimiento y Construcciones, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado. Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí

Firmada: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible). 6164

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 82/89, seguida a instancia de M.^a del Carmen Justel Martínez, contra Enrique Moreno López y Grafimor, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado. Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y citese de comparecencia a las partes el día doce de septiembre a las doce y treinta horas de su mañana en la sede de este Juzgado de lo Social número uno de los de León, sito en la Plaza de Calvo Sotelo n.º 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán di-

chos actos por falta de asistencia de las partes.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmada: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación y citación en forma legal a los apremiados, don Enrique Moreno López y Grafimor, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible). 6165

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 442/89, seguidos a instancia de Isidro Díez González, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente por E. P. Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiséis de septiembre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Hulleras de Torío, Sociedad Anónima, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6162

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 959/87, seguidos a instancia de Eloy Blanco Robles contra Azulejera Leonesa, S. A., y otros, sobre invalidez permanente por accidente de trabajo.

Propuesta: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—León, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; Unase el escrito recibido a los autos de su razón y visto su contenido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Vigente Ley de Procedimiento Laboral hágase saber a la Mutua recurrente, que dentro del término de cinco días, deberá acreditar ante este Juzgado de lo Social haber efectuado la consignación del capital coste de la pensión que asciende a 2.153.573 pesetas en la Tesorería de la Seguridad Social; acreditado o transcu-

rrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Azulejera Leonesa, S. A., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6163

*Juzgado de lo Social
número tres de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social, número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 58/88, dimanante de los autos 101/88, seguida a instancia de Natividad Castro Sanjuán, contra Sucesores Industrias Rabadán, S. A., en reclamación de cantidad por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez número tres de los de León ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y no ha lugar a lo solicitado en el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Industrias Rabadán, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado. 6085

*Juzgado de lo Social
de Ponferrada*

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución con-

tenciosa n.º 142/88 dimanante de los autos n.º 596/88 instados por D. Mario Fernández García y otros contra Mantenimientos del Bierzo, S. A., en reclamación por salarios, el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Mario Fernández García y otros contra Mantenimientos del Bierzo, Sociedad Anónima, en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos número 596/88 en trámite de ejecución número 142/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Mantenimientos del Bierzo, Sociedad Anónima, por la cantidad de 963.428 ptas. de principal y la de 96.342 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Mantenimientos del Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a fecha anterior.

Firmado: Javier Altamira Campomanes.—M.^a Pilar Redondo Miranda. 6180